



RESOLUCION R-Nº 0335-2026

"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 ABR 2026

Expte. Nº 17.007/25

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN CONTABLE, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta de personal docente de la DIRECCIÓN DE BECAS dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 1569-2025; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 120 a fs. 125 obra el Dictamen del Jurado que entendió en el mencionado concurso y a fs. 126/129 las constancias de las notificaciones realizadas a los postulantes.

QUE ante las presentación interpuesta por la postulante Alejandra Marisa GLIK (fs. 133 a fs. 139), la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS recomienda instaurar el acto administrativo para que el Jurado interviniente proceda a emitir ampliación de los fundamentos del dictamen.

QUE el reglamento aprobado por Resolución CS Nº 230/08 establece que la autoridad competente podrá solicitar al Jurado interviniente, ampliación de dictamen en un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

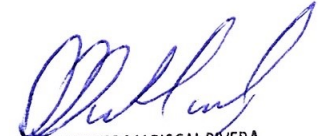
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

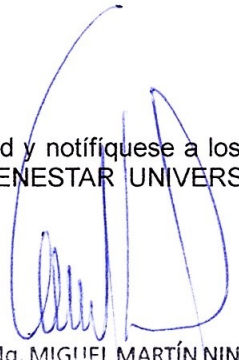
ARTÍCULO 1º.- Solicitar a los siguientes miembros del Jurado que intervinieron en el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN CONTABLE, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta de personal docente de la DIRECCIÓN DE BECAS dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 1569-2025 ampliación de los fundamentos del Dictamen emitido, en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación:


- Elva Lourdes AGUIRRE
- Edgar Alfredo PUCA
- José Daniel TORO

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los miembros del Jurado interviniente. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




Cf. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cf. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA